

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2023, de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, por la que se procede a la resolución de las ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el registro vasco de centros especiales de empleo, aprobada por acuerdo del consejo de administración de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo de 9 de junio de 2022, publicado en el BOPV de 22/06/2022.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución del 16 de diciembre de 2022, se procede a su corrección:

-En la página 4 donde dice:

“Anexo I: Cuantía de la subvención. II Bigarren eranskina: diru-laguntzaren zenbatekoa.”

Debe decir:

“Anexo I: Cuantía de la subvención. I. eranskina: dirulaguntzaren zenbatekoa.”

-En el “Anexo II. Presupuesto aprobado y objetivos de actuación del Empleo con Apoyo”, página 6, 2022/ECA/000002 APNABI LAN-AUTISMO BIZKAIA EMPLEO, donde dice:

“PL3 8 seguimientos y PL4 8 seguimientos”

Debe decir:

“PL3 10 seguimientos y PL4 3 seguimientos”

-En el “Anexo II. Presupuesto aprobado y objetivos de actuación del Empleo con Apoyo”, página 7, 2022/ECA/000009 GUREAK ARABA S.L., donde dice:

“PL3 0 seguimientos”

Debería decir:

“PL3 5 seguimientos”

Esta corrección, no afecta al importe de las cuantías de subvención.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2023.

La Directora de Activación Laboral
MAITE MARTINEZ GRANADO

